



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 034-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, con los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes 2024 de nuestra Universidad, realizadas el 18 de junio de 2024, entre las cuales figura la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Mecánica y de Energía, Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: *“El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)”*;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en cumplimiento del artículo 102° del Reglamento General de Elecciones, y con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, en el presente proceso electoral ha participado la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en calidad de asesor técnico durante todo el proceso electoral;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el martes 18 de junio de 2024 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes 2024, entre otras, para elegir la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Mecánica y de Energía, Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC;





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 034-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

Que, al respecto, el Artículo 173 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: *“El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto”;*

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 30°: *“Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad son elegidos por un período mediante la siguiente distribución: a) A los docentes, les corresponde dos (02) años sin reelección inmediata. Excepcionalmente pueden ser reelegidos si comprobadamente no existieran docentes hábiles para conformar dos listas de candidatos. (...)”*

Que, asimismo el Artículo 33° de este reglamento señala que: *“Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. En caso que se presente solo una lista, por excepción, se le asigna la mayoría y minoría a la lista presentada”;*

Que, realizado el Acto de Sufragio de manera virtual con la asistencia técnica del personal de la ONPE y procesado el Escrutinio en el programa informático de este organismo gubernamental autónomo, quiénes nos remitieron los resultados de este proceso electoral al Comité Electoral Universitario de nuestra Universidad;

Que, en la Facultad Ciencias Administrativas se presentaron dos (02) listas, obteniendo la lista CONVERGENCIA UNAC en la categoría de principales el 66.7% en asociados el 76.2% y en auxiliares el 100% de los votos válidamente emitidos; y la lista DESARROLLO GERENCIAL en la categoría de principales obtuvo el 33.3 % y en asociados el 23.8% de los votos válidamente emitidos;

Que, en la Facultad Ciencias Económicas se presentaron dos (02) listas, obteniendo la lista UNIDAD TRABAJO Y CAMBIO UTC - FCE en la categoría de principales el 45.5% en asociados el 59.1% y en auxiliares el 88.9% de los votos válidamente emitidos; y la lista POR LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNAC en la categoría de principales obtuvo el 54.5 %, en asociados el 40.9% y en auxiliares el 11.1% de los votos válidamente emitidos;

Que, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía se presentaron tres (03) listas, obteniendo la lista de IDENTIDAD FIME en la categoría de principales el 66.7%, en asociados el 47.4% y en auxiliares el 81.8% de los votos válidamente emitidos; la lista de IGUALDAD PARA EL PROGRESO – FIME en la categoría de principales obtuvo el 33.3%, en asociados el 5.3% y en auxiliares el 18.2% de los votos válidamente emitidos y la lista de INTEGRACIÓN FIME obtuvo en la categoría de asociados el 47.4% de los votos válidamente emitidos, produciéndose un empate en la categoría de asociados entre las listas IDENTIDAD FIME e INTEGRACIÓN FIME, en estricto cumplimiento del artículo 100° del Reglamento General de Elecciones, se debe realizar una segunda vuelta de desempate entre estas dos listas;

Que, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática se presentaron tres (03) listas, obteniendo la lista de FCNM UNIDOS en la categoría de asociados el 37.5% y en auxiliares el 54.5% de los votos válidamente emitidos; la lista de FISMAT obtuvo en la categoría de principales el 100% y en asociados el 43.8% de los votos válidamente emitidos y la lista MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM obtuvo en la categoría de asociados el 18.8% y en auxiliares el 45.5% de los votos válidamente emitidos;

Que, para el caso específico de la elección de la representación docente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se presentó una (01) sola lista en las diferentes categorías, y en estricta aplicación del artículo 21° del Reglamento, que a la letra dice: “(…) En el caso que se presente una sola lista completa, se requiere que alcance el 50% más uno de los votos válidos emitidos”; considerando que solo hubo un (01) candidato, se deberá convocar a elecciones para elegir un (01) representante por mayoría y un (01) representante por minoría en la categoría de principales ante el Consejo de Facultad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 034-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de junio del 2024; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º CONVOCAR a SEGUNDA VUELTA** electoral para la REPRESENTACIÓN POR MAYORÍA Y MINORÍA EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADOS para el **CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**, a realizarse el 05 de julio del presente, de acuerdo al Cronograma Electoral, iniciándose la misma a las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, del mismo día.
- 2º PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de la representación docente ante los **CONSEJOS DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Y CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, por el periodo de dos (02) años, a partir del 07 de setiembre de 2024 hasta el 06 de setiembre de 2026, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO

TITULAR POR MINORÍA

JUAN HECTOR MORENO SAN MARTIN

SUPLENTE

MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO
EGARD ALAN PINTADO PASAPERA

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI

SUPLENTE

MADISON HUARCAYA GODOY
SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA

TITULAR POR MINORÍA

ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO

SUPLENTE

CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

LEONCIO PUELLES CACHO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO
JOSE ASENCION CORBERA CUBAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 034-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

SUPLENTE

JUAN CELESTINO LEON MENDOZA

TITULAR POR MINORÍA

AUGUSTO CARO ANCHAY

SUPLENTE

LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO

RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA

SUPLENTE

CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA

CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO

TITULAR POR MINORÍA

HUGO ALEJANDRO JARA CALVO

SUPLENTE

OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA

SUPLENTE

ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY

NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA

TITULAR POR MINORÍA

NAPOLEON JAUREGUI NONGRADOS

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO

SUPLENTE

LUCIO CARLOS LOZANO RICCI

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ

ROEL MARIO VIDAL GUZMAN

TITULAR POR MINORÍA

EUGENIO CABANILLAS LAPA





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 034-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

CATEGORÍA ASOCIADO
TITULAR POR MAYORÍA
JORGE LUIS GODIER AMBURGO

SUPLENTE
CESAR AUGUSTO AVILA CELIS

TITULAR POR MINORÍA
EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE

SUPLENTE
WILFREDO MENDOZA QUISPE

CATEGORÍA AUXILIAR
TITULAR POR MAYORÍA
RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA

- 3° **PROCLAMAR**, como ganador de la elección de la representación docente ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, por el periodo de dos (02) años, a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2026, de acuerdo a las consideraciones expuestas, al siguiente docente:

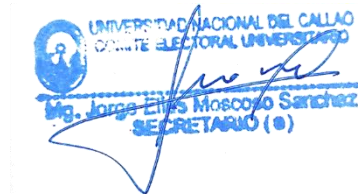
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

CATEGORÍA PRINCIPAL
TITULAR POR MAYORÍA
TEOFILO ALLENDE CCAHUANA

- 4° **CONVOCAR** a nuevas elecciones para elegir **UN (01) REPRESENTANTE POR MAYORÍA Y UN (01) REPRESENTANTE POR MINORÍA EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL** ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, de acuerdo con el reglamento vigente.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.
- 6° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mr. Julio Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mg. Jorge Elías Moscoyo Sánchez
SECRETARIO (S)